

# TEMPORA

PASADO Y PRESENTE DE LA EDUCACION

11-12

- *Naturaleza, sociedad y educación en Rousseau.* Mariano F. Enguita.
- *Las mujeres y la escuela: un proceso contradictorio.* Guacira Lopes Louro.
- *¿Aprenden las sociedades? Premisas psico-evolutivas y sociológicas en la ética comunicativa de Habermas.* Vicente Hernandez Pedrero.
- *A propósito de la reforma de la enseñanza no universitaria. Apuntes para un análisis sociológico.* Blas Cabrera.
- *La formación del pedagogo. Las razones de la institución.* Alfredo Furlan.
- *La enseñanza religiosa en la década peronista: (1945-1955).* Néstor O. Mutti Anizan
- *Análisis sociocrítico de la educación especial.* Víctor Acosta Rodríguez.
- *Educación de maestros y la política del compromiso: El caso pro-escolarización democrática.* Henry A. Giroux y Peter McLaren.
- *Enseñanza e ideología en Canarias entre 1800 y 1837.* Juan Manuel Santana.

# ENSEÑANZA E IDEOLOGIA EN CANARIAS ENTRE 1800 Y 1837.

Juan Manuel Santana

"Frente a nosotros está el Estado, entre nosotros, tal vez dentro de nosotros, está la forma del dominio. Luchar significa conocer la monstruosidad del poder que tenemos delante"

Antonio Negri.

## INTRODUCCION.

Con este pequeño trabajo, queremos retomar una antorcha ya prendida, de estudios sobre la enseñanza en las Islas Canarias. Al mismo tiempo aspiramos a abrir una línea de investigación pormenorizada sobre determinados aspectos de gran interés para la reconstrucción de la Historia Total de la Educación.

El objetivo central ha de ser poner el conocimiento del pasado a disposición del conjunto de la población para aproximarnos al entendimiento del presente y poder alterarlo en un sentido de progreso social. Sin embargo debemos decir que los aspectos del pasado también se nos muestran opacos y sólo podemos penetrar en ellos una vez que observamos la realidad. Esta aparente paradoja no es tal sino más bien una interrelación de la comprensión.

El marco espacial viene geográficamente perfectamente delimitado, esto es, el Archipiélago Canario. Las motivaciones de este hecho son múltiples, van desde nuestras posibilidades materiales hasta una profunda pasión por los temas relacionados con nuestra tierra. Tiene también una clara justificación científica, puesto que Canarias constituyó un área con especificidades distintas al resto de la Corona española, diferencias marcadas asimismo, en los aspectos educativos, con menor implicación de los órganos estatales.

El enmarque cronológico, 1800-1837, constituye la etapa en que decae el nivel de alfabetización en el Archipiélago, lo que podría resultar contradictorio, máxime si lo comparamos con otras áreas del Estado, donde hallamos este fenómeno invertido.

Al mismo tiempo tratamos de ahondar en las raíces de la educación canaria, analizando el primer tercio del siglo XIX, porque ha llamado muy poco la atención de los investigadores que nos han precedido, ya que existen algunos artículos centrados en el siglo XIX y otros en la segunda mitad del mismo.

El periodo objeto de nuestro tema resulta de gran interés socio-histórico para la Monar-

quía española en general y particularmente para las Islas Canarias. Nos hallamos ante un momento de cambios políticos coyunturales que preludian transformaciones estructurales.

De forma genética, la etapa está marcada por el final del absolutismo borbónico, pero en medio existen dos paréntesis liberales (1812-1814 y 1820-1823) en los que la burguesía logrará imponer un régimen constitucional aunque en ambas ocasiones resultan truncados por sendos golpes de Estado monárquicos encabezados por Fernando VII.

Es indudable que estos aspectos complejizan y dan mayor atractivo al estudio, sin embargo veremos que en la práctica, no hubo cambios importantes en la instrucción pública.

En Canarias la política estuvo íntimamente ligada al devenir histórico global de la Península Ibérica, pero con una economía muy en crisis, con un alto déficit en la balanza comercial con respecto al exterior, y sin encontrar de forma definitiva una solución de recambio que solvente las graves consecuencias aparejadas por la caída del mercado de los vinos canarios, repercusiones que ya se extienden por más de un siglo.

Ponemos fin al tema en 1837 porque en ese año aparece una Carta Otorgada que impone un nuevo modelo político; ya habían transcurrido cuatro años desde la muerte de Fernando VII, con lo que se ponía término a una larga etapa de absolutismo casi de forma ininterrumpida (con las excepciones ya apuntadas). Por esta época y con ese nuevo marco se elabora una normativa educativa más adaptada a las circunstancias, sin embargo las relaciones sociales de producción se mantuvieron prácticamente inalterables. Los cambios se produjeron casi de forma exclusiva en la enseñanza secundaria, pero la elemental mantuvo la misma tónica varios años más.

En esta ocasión nos centraremos de forma monográfica en la Instrucción Pública del primer nivel, que despierta mayor interés porque iba dirigida a un colectivo más amplio, unido a las repercusiones sociales que ésta podría traer, hasta desembocar en la total socialización de la educación.

Metodológicamente debemos manifestar abiertamente que entendemos la enseñanza en esta época (y también en otros momentos históricos) como una parcela crucial de la supraestructura, aunque este concepto, como todos, debemos comprenderlo de forma dinámica y enmarcado en su contexto temporal concreto, por lo tanto alejado de postulados dogmáticos cuya ingenuidad ha simplificado la realidad hasta extremos maniqueístas.

Sin embargo estas aseveraciones que anunciamos desde el punto de partida, serán constantemente expuestas al enfrentamiento dialéctico con las fuentes documentales para rebasar las fronteras de la especulación y entrar en la ciencia.

Las fuentes de las cuales se nutre nuestro trabajo las hemos obtenido rastreando los archivos insulares y el Histórico Nacional de Madrid. En la época se escribió bastante sobre la cuestión, aunque muchos de esos datos no son de utilidad para las ideas que queremos plantear. A pesar de ello parece ser cierto que hay un descenso en la cantidad de información si lo comparamos con el último tercio del siglo XVIII. Esa mayor preocupación de la centuria anterior se debió al empeño de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Tenerife, Las Palmas y La Palma, que entre 1800 y 1837 aminoran su actividad, llegando a desaparecer algunas.

Resulta comparativamente fácil encontrar la documentación sobre esta materia porque normalmente viene expresada como tal. No obstante, también hemos buscado, con resultados positivos, referencias en los legajos de beneficencia, ya que en el periodo analizado, ambos cometidos se hallaban muy ligados.

Es precisamente en esa línea en la cual hemos centrado nuestra atención, porque nos permite observar la estatalización de la educación integrada en el proceso de secularización de algunos cometidos sociales de la Iglesia.

Finalmente queremos acabar esta introducción haciendo un llamamiento a la interdisciplinariedad entre las ciencias de la Educación y la Historia, que hasta el momento no se ha prodigado en nuestra Universidad, porque estamos convencidos que sería bueno y necesario para el desarrollo mutuo de estos conocimientos.

#### PAPEL DE LA IGLESIA.

Resulta de gran interés analizar al menos someramente las relaciones entre la Iglesia y la Educación en este periodo porque tradicionalmente éste habían sido un cometido suyo. Entre las obligaciones del cristianismo están la ayuda al necesitado y enseñar al que no sabe; por tanto, las instituciones religiosas habían sido las encargadas de estas actividades desde los inicios de los Tiempos Modernos. Pero el hecho de cumplir esta labor social, era un buen argumento para justificar los ingresos que a través de rentas poseían. Por todo ello, los "poderes públicos", trataron de ir acaparando esta parcela, puesto que una vez reducida estas labores, ya no habría razones para continuar manteniendo una gran cantidad de bienes, es decir, que necesariamente debía ser el paso previo para efectuar futuras desamortizaciones de propiedades.

En este contexto es en el que podemos comprender la negativa de los gobiernos liberales y reaccionarios a la instalación de los bethlemitas, una orden religiosa que existía en Latinoamérica. Las autoridades locales canarias pidieron en reiteradas ocasiones permiso para el asentamiento de esos clérigos, basándose en estas etapas en el carácter de educado de los jóvenes más desfavorecidos económicamente<sup>1</sup>; sin embargo, el proyecto nunca llegó a ser admitido.

Estas razones justifican que, mayormente en los periodos liberales, se tratase de secularizar la enseñanza, aunque esta política ya partía desde el regalismo de los Borbones principalmente durante el reinado de Carlos III.

Por tanto vamos a ver que la reacción de la Iglesia en esas coyunturas será doble y en tanto contradictoria, por un lado tratará de reivindicar ese trabajo como de su incumbencia y por otra parte se inhibe en los momentos en que el Estado no cuenta con ella.

A pesar de todo debemos precisar que la importancia educativa de la Iglesia continuó siendo de gran trascendencia y cubrió gran parte de las Islas, sobre todo en aquellos lugares más apartados, donde los poderes estatales no tenían posibilidades de cubrir.

Entre los factores que explican por qué los índices de analfabetismo eran mayores en el siglo XIX que en el XVIII, habría que señalar como hace Antonio de Bethencourt, el esfuerzo de curas párrocos y sacristanes que en muchas ocasiones ejercían de profesorado de forma gratuita, simplemente como manifestación de su cumplimiento cristiano y excepcionalmente percibiendo unos emolumentos, pero siempre muy inferiores a los que ganaba cualquier maestro profesional<sup>2</sup>.

Por otro lado, la religión continúa siendo la base ideológica sobre la cual se asienta la sociedad. La Real Audiencia de Canarias en 1805 reconocía que la enseñanza elemental debía centrarse en el conocimiento de las letras y aprender los sedimentos del catolicismo puesto que entendían que con ello el hombre pondría sus acciones en consonancia con los deberes políticos, es decir, sociales<sup>3</sup>.

1-Biblioteca de la Universidad de La Laguna, Fondo Darías Padrón, Documentos Varios VI, 14-II-1816, sin foliar.

2- Antonio de Bethencourt Massieu: "La enseñanza en Tenerife en 1790: situación y plan para financiar la dotación de las escuelas públicas". *Revista de Historia de Canarias*. T. XXXVIII, La Laguna, 1984-1986, página 45.

3- Archivo del Museo Canario. Colección de Documentos para la historia de Canarias de Agustín Millares Torres, T. VII legajo 3, folio 25 recto.

Muchos párrocos ejercieron docencia como una de sus funciones religiosas. Estos se dedicaban básicamente a lo que se denominaba enseñanza de primas letras, es decir, escribir y contar; el nivel secundario era más bien ejercido por seglares profesionales o por órdenes religiosas que se dedicaban preferentemente a ese objetivo.

En Valsequillo, Gran Canaria, de los capellanes que había en el pueblo, uno solía estar en la ciudad de Las Palmas instruyendo a algunos niños. Por otra parte, en muchos conventos se hallaban establecidas especies de escuelas primarias que aunque no tenían esta categoría, cumplían esas funciones. Ejemplos de este tipo tenemos en Las Palmas, Agüimes, Güímar, en estos últimos lugares, eran los dominicos los que realizaban esa misión y a cambio recibían una dotación de 26 pesos, 12 cuartos y 2 maravedís<sup>4</sup>.

La implantación de los dominicos en el terreno educativo, fue destacada, en cierto modo pasaron a ocupar el papel de los escindidos jesuitas aunque con muchas diferencias.

Pensamos que no es casualidad que el Socio Protector de Escuelas que nombró la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife fuese precisamente fray Domingo Hernández que pertenecía a la orden dominica<sup>5</sup>.

Este dato debemos ponerlo en relación con la importancia de los ilustrados en cuanto a la instrucción pública, sobre todo los denominados "Amigos del País"; estas fundaciones agrupaban a los sectores más avanzados en el terreno filosófico de la sociedad y estaba compuesta por seglares y eclesiásticos, que no eran mayoritarios, de ahí que resaltemos este dato aparentemente anecdótico.

El hecho de que uno de sus componentes se encargase de la enseñanza elemental nos da una idea del interés sobre el particular, hasta el punto de ser uno de los temas más tratados en sus actas y sesiones extraordinarias.

Sin embargo debemos tener en cuenta las imposibilidades propias de una institución que no tenía como finalidad principal la docencia. Así esto ha sido estudiado para el caso inglés entre 1808 y 1815, demostrando que ocasionalmente los sacristanes daban instrucción, pero dado que tenían que atender otros trabajos, solamente se dedicaban a esta labor los domingos o por las noches, además hemos de tener en cuenta que la mayoría de las parroquias eran muy pobres para poder ofertar clases de jornadas completas<sup>6</sup>.

El Estado nunca trató de excluir totalmente a la Iglesia de las escuelas, los dirigentes con mayor visión política fueron conscientes de que ambos poderes debían coaligarse para obtener unos resultados más beneficiosos.

Es de singular interés el fragmento que reproducimos a continuación ya que delata gran parte de las ideas al respecto:

«Siendo muy oportuno a la Religión y al Estado la educación de la juventud, se han hecho en diferentes tiempos los encargos convenientes a los Párrocos y Justicias de los Pueblos para que cada uno en su respectivo Ministerio se dediquen con particular cuidado a imponer a los niños desde su más tierna edad en las máximas cristianas y políticas que convienen para que sean unos buenos ciudadanos, y se eviten los delitos y escándalos públicos»<sup>7</sup>.

4- Germán Hernández Rodríguez: *Estadística de las Islas Canarias, 1793-1806, de Francisco Escolar y Serrano*. T. I, Caja Insular de Ahorros. Las Palmas de Gran Canaria. 1983, páginas 237, 314, 376 y T. III, página 87.

5- Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, Libro de Actas 10, 30-V-1817, sin foliar.

6- Lawrence Stone: "Literacy and education in England". *Past and Present*, número 42, Oxford, Febrero 1969, páginas 112-113.

7- Archivo del Museo Canario. Colección de Documentos para la Historia de Canarias de Agustín Millares Torres, T. XVIII, Legajo 5, 1790, folios 1 recto y vuelto.

Resulta altamente revelador de la ideología de los grupos dominantes con respecto a enseñanza, en cuanto a las relaciones con la Iglesia. Se trata de unir los poderes públicos eclesiásticos y los responsables han de ser aquellos encargados civiles o religiosos en cada uno de los pueblos del Archipiélago. Los niños (y se refiere solamente en masculino porque las féminas se consideran con menor importancia social) deben ser instruidos desde pequeños en los valores morales predominantes, religiosos y de convivencia ciudadana, con el orden preestablecido jamás se vería amenazado ya que, aunque hubiese condiciones objetivas para ello, subjetivamente sería aceptado.

## IMPLICACION DEL ESTADO

En el periodo cronológico que estamos analizando, es cuando se producen importantes aceleraciones en el proceso de secularización de la Instrucción Pública, aunque es un proceso que ni empieza en esas fechas ni acaba aquí, sino que es mucho más amplio.

La mayor presencia de los poderes estatales en esta materia venía mediatizada por los cambios ideológicos producto de las revoluciones burguesas que están transformando el panorama del mundo occidental.

De la Revolución Francesa había salido la enseñanza obligatoria y el laicismo en las escuelas públicas, la Constitución de 1791 respetaba la libertad educativa, pero disponía de la creación y organización de una enseñanza pública para todos los ciudadanos, gratuita e incluso para los conocimientos elementales. Estas medidas iban encaminadas a sustituir las suprimidas Ordenes y Congregaciones religiosas dedicadas a la educación de la juventud. En la Monarquía española, la enseñanza pública sostenida hasta entonces con bienes eclesiásticos, quedaría a cargo del Estado, a consecuencia de la desamortización<sup>8</sup>.

Los poderes públicos comenzaron a desarrollar una política de ayudas económicas para la enseñanza, se crearon pensiones o becas para estudiantes necesitados, que venía a ser el equivalente de lo que habían sido las dotes para casar doncellas, la idea que trataban de transmitir era que estaban abriendo camino a la juventud pobre y virtuosa<sup>9</sup>.

Además se encargó de sufragar los gastos de mantenimiento y salarios de determinada escuelas de las Islas, como el expediente promovido por el Síndico Personero de La Orotava para que el Cabildo tinerfeño continuase pagando a los maestros de Primeras Letras, con la asignación estipulada de 5.531 reales de vellón<sup>10</sup>,

lo cual resulta sintomático de esos deseos de inserción en un campo que hasta entonces había estado bastante abandonado.

Además de estas actividades cabe añadir, y de forma más destacada para el tipo de estudio que estamos planteando, los trabajos legislativos que se desarrollaron entre 1800 y 1837, puesto que revelan más nítidamente las intenciones del aparato de Estado.

En las Islas Canarias resulta evidenciadora la figura de Alonso de Nava y Grimón puesto que es uno de los personajes más destacados en todos los ámbitos, cultural, político y económico. Comienza a preocuparse por el tema de la enseñanza en los años objeto de nuestro estudio, asumiendo la tarea de diseñar una política educativa dirigida a formar a

8. Francisca Montilla: *Historia de la educación*. Gráficas Andrés Martín, Valladolid, 1965, pág. 239.

9. María Jiménez Salas: *Historia de la Asistencia Social en España en la Edad Moderna*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1958, pág. 233.

10. Archivo Municipal de La Laguna, Sección Segunda, Signatura: I-III, Instrucción Pública, 1790-1850, Legajo 3, folio 3 recto.

pueblo y a las clases dominantes con el fin de garantizar la continuidad y reproducción del orden establecido<sup>11</sup>.

A partir de 1808 la situación de todos los colegios y escuelas será calamitosa, no sólo en Canarias sino también en la Península, las peticiones de auxilio fueron frecuentes y las soluciones aportadas por los organismos locales no solventaban los problemas<sup>12</sup>.

Los principios que habían reclamado los reformadores varias décadas antes, se van imponiendo progresivamente, recogiéndose definitivamente en las ordenanzas de 1807 y 1809. Esos logros serán: obligación gubernamental de difundir la instrucción, enseñanza uniforme y gratuita y vigilancia del Gobierno. En esta época la enseñanza tiende a ser convertida en un servicio público y la autoridad del Estado comenzará a ejercerse<sup>13</sup>.

Los mayores adelantos en este terreno se producirán lógicamente en las etapas liberales, desde 1809 podemos ver al Cabildo de Lanzarote manifestando su deseo de que la Junta Gubernativa se viese aumentada por una o dos personas que en clase de supernumerarios colaborasen en el duro trabajo del establecimiento de escuelas<sup>14</sup>.

La Constitución elaborada en Cádiz en 1812 expresa claramente de forma normativa la obligatoriedad del Estado en cuanto a la enseñanza. El artículo 321 párrafo quinto recoge como encargo de los Ayuntamientos el cuidado de todas las escuelas de Primeras Letras y del resto de establecimientos de instrucción que fuesen mantenidos con fondos públicos. Y en el artículo 335 párrafo quinto se encomendaba a las Diputaciones Provinciales el promover la educación de la juventud conforme a los planes ya confeccionados, ello unido al fomento de la agricultura, industria y comercio<sup>15</sup>, ya que se entiende que una cosa debe estar en función de la otra.

Durante el Trienio Constitucional nos encontraremos con una revitalización de la política del Gobierno en esta materia, que tratan de instruir a los jóvenes para que pudiesen ser útiles al Estado<sup>16</sup>.

El Reglamento general de Instrucción Pública fue aprobado el 29 de junio de 1821, tomando el modelo de 1814 y por tanto con los mismos presupuestos utópicos imposibles de llevar a la práctica. Esta normativa era global para todo el Imperio español, estableciendo tres grados y siendo el primero gratuito y universal<sup>17</sup>, es decir, que se sientan las bases de las futuras leyes de enseñanza de la etapa contemporánea.

Este corpus jurídico fue enriquecido posteriormente, en 1822, con la promulgación de la Ley Sobre Fondos a la Instrucción Pública. El tercer artículo establecía que el Crédito Público tendría la obligación de abonar los fondos de enseñanza con las cargas Reales que anteriormente pertenecían a las pías memorias, capellanías, fundaciones, cofradías, comunidades o individuos, cuyos bienes le fueran sido aplicados. Esto era complementado con el artículo sexto que exponía que en aquellas provincias donde no hayan recursos para estable-

cer las escuelas de Primeras Letras, como el caso de Canarias, las Diputaciones Provinciales, al repartir los baldíos, podrían repartir un pequeño canon para destinarlo a tal objeto.

Esta Real Orden era dirigida a la Dirección General de Estudios, enviada por el Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación<sup>18</sup>.

Una ley posterior agrupaba a las escuelas públicas con el armamento de la Milicia Nacional y asuntos eclesiásticos. Aquí se recogen dieciocho medidas, siendo la cuarta el deber estatal de activar las escuelas de primera enseñanza, cayendo las responsabilidades en los comisionados de instrucción, el Gobierno, la Dirección General de Estudios, las Diputaciones Provinciales, y los Ayuntamientos<sup>19</sup>.

Sin embargo debemos ser críticos con este conjunto de disposiciones que en escasas ocasiones superaron los papeles, en la práctica no se percibían modificaciones sustanciales, solamente buenas voluntades y algunos pocos colegios con el de los Angeles de La Orotava en los que se plasmaban esas ideas.

Con el golpe de Estado que acabó con el sistema liberal, se ponía fin a diversas experiencias educativas, ya que con la vuelta al absolutismo los edificios que habían pertenecido a la Iglesia (que era donde se habían puesto en práctica los proyectos burgueses) fueron devueltos<sup>20</sup>.

## LAS ESCUELAS

En las Islas Canarias existió un número pequeño de escuelas si lo ponemos en relación con la cantidad de jóvenes que debían ser escolarizados. Además esos centros no tenían espacio para albergar a un grupo elevado de niños y las condiciones infraestructurales eran pésimas.

Por tanto este aspecto constituye la antítesis de los proyectos reformadores que los dirigentes del absolutismo y de los gobiernos liberales burgueses. A través de este aspecto podemos constatar la irrealización de lo expresado en los escritos, es decir, que la teoría y la práctica se encontraban disociadas.

Resulta probable que al empezar el siglo XIX la cifra de lugares en los que se impartía enseñanza primaria se redujese con respecto a los años anteriores, como consecuencia de la política regalista de Carlos III y Carlos IV. Ello se manifestó en el índice de alfabetización de la población. Así en la consulta de actas de cabildos abiertos, declaraciones testimoniales, etcétera, destaca el mayor porcentaje de personas que ahora no firman<sup>21</sup>.

Sin embargo este método no debemos hacerlo válido para el conjunto de la población, ya que en este tipo de documentos no aparecían los sectores poblacionales más deprimidos.

Con las transformaciones sociales del primer tercio del siglo XIX, el panorama escolar se alteró siquiera levemente, recibiendo un impulso modernizador. La burguesía no podía rehusar la instrucción pública en la misma medida en que lo habían hecho en la antigüedad y el feudalismo. Las máquinas complicadas creadas en los intentos de industrialización, no

11. Alonso de Nava y Grimón: *Escritos económicos.* "Canarias: economía e Ilustración." Introducción de Antonio M. Bernal y Antonio M. Macías. Universidad de La Laguna-Insides-Cajacanarias, Santa Cruz de Tenerife, 1988, pág. L.

12. María del Carmen Simón Palmer: "El colegio de Niños Desamparados de Madrid". *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, T. XV, Madrid, 1978, pág. 74.

13. Jean Sarrailh: *La España Ilustrada*. Fondo de Cultura Económica, México, 1957, pág. 229.

14. Buenaventura Bonet y Reverón: *La Junta Suprema de Canarias*. T. II, Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1980, pág. 706.

15. "La Constitución de Cádiz (19 de marzo de 1812)". En Enrique Tierno Galván: *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936)*. Tecnos, Madrid, 1972, págs. 65 y 67.

16. Archivo Municipal de La Orotava, Libro 1 de Actas, Legajo 1, 30-X-1820, folio 30 recto.

17. Alberto Gil Novales: *El Trienio Liberal*. Siglo XXI, Madrid, 1980, pág. 33.

18. Biblioteca de la Universidad de La Laguna, Papeles Varios, T. 95, Signatura c/IV-7, folios 1 recto y vuelto.

19. Biblioteca de la Universidad de La Laguna, Papeles Varios, T. 96, Signatura: C/IV-8, folio 1 recto.

20. Manuel Hernández González y Adolfo Arvelo García: *Revolución liberal y conflictos sociales en el Valle de La Orotava (1808-1823)*. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, Puerto de la Cruz, 1984, pág. 170.

21. Antonio de Bethécourt Massieu: *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Las Palmas de Gran Canaria, 1985, pág. 6.

podían ser eficazmente empleadas con los escasos conocimientos de un siervo o de un esclavo<sup>22</sup>, era preciso aprender a leer, escribir y contar.

En las actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife se refleja una reiterada preocupación por el estado decadente de las escuelas públicas de Primeras Letras, buscando soluciones. A través de esas descripciones podemos aproximarnos a los materiales didácticos utilizados y a la escasez de recursos. Sabemos que los alumnos debían tener libros, cartillas, catecismo, papel y pluma, aunque eran realmente pocos los que disponían de todo esto<sup>23</sup>.

La Real Audiencia a principios de la centuria expresaba la necesidad de fundar más escuelas públicas primarias. En 1804 habían solamente seis en Gran Canaria y ninguna en Lanzarote, Fuerteventura, Gomera o El Hierro, por falta de fondos y en el caso de las existentes, algunas de ellas estaban infrutilizadas debido a la mala gestión. Por ello se decide emprender la elaboración de estatutos y la fundación de nuevos centros en las localidades más pobladas, bajo el seguimiento directo del Cabildo de la Isla<sup>24</sup>.

Este panorama era similar para el conjunto del Estado español, aunque con ciertas ventajas en las zonas más comerciales, y por tanto de mayor implantación burguesa, que estuvieron en la vanguardia del proceso modernizador de la enseñanza.

En Cádiz, en 1814, los "Amigos del País" establecieron una escuela en la propia casa donde celebraban sus sesiones, conocida popularmente con el nombre de Camorra. Aquí fue donde se introdujo por primera vez en el Estado el sistema de enseñanza mutua o de monitores de Bell y Lancaster, lo cual posibilitaba trabajar al mismo tiempo con un gran número de alumnos. Este sistema había sido tomado de culturas antiguas y adaptado a las nuevas condiciones de las escuelas populares, como ocurría en las Sociedades Económicas, que en la mayoría de sus centros de la Corona, otorgan un matiz de beneficencia a sus instituciones educativas<sup>25</sup>.

El contacto de la burguesía gaditana con la cultura inglesa fue muy profundo y a falta de más estudios en esta línea, podemos pensar que en Canarias ocurría algo similar.

En Santa Cruz de Tenerife los propios vecinos intentaron levantar algunas escuelas con su propio dinero, tomando cartas en el asunto la Económica donde en multitud de ocasiones trataron temas relacionados con la enseñanza<sup>26</sup>.

Quizás estas pretensiones santacruceras sean buena muestra de ese mayor interés de las zonas más comerciales donde en general la demanda intelectual de sus grupos dirigentes no eran tan elevadas como en otras áreas del Archipiélago.

En el periodo que estamos analizando, las autoridades diferenciaban entre dos modelos de escuelas, una para los pueblos de mayor vecindario y otra para los restantes. Las primeras debían contar con una dotación de al menos 120 pesos anuales, más las cantidades en forma de gratificaciones aportadas por los padres más pudientes. Además se sumaban los arbitrios de las dehesas de cada isla, cuyos productos serían de gran ayuda<sup>27</sup>.

22. Anibal Ponce: *Educación y lucha de clases*. Akal, Madrid, 1981, pág. 147.

23. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Libro de Actas, número 10, 6-III-1824, sin foliar y 3-V-1824, folio 1 vuelto.

24. Archivo del Museo Canario, Colección de Documentos para la Historia de Canarias de Agustín Millares, T. VII, Legajo 3, folio 25 recto.

25. Rafael Jiménez Gámez: *La cuestión educativa en Eduardo Benot*. Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1985, págs. 37-38.

26. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Libro de Actas, número 9, 26-XI-1794, sin foliar.

27. Archivo del Museo Canario, Colección de Documentos para la Historia de Canarias de Agustín Millares Torres, T. VII, legajo 3, folio 28 vuelto.

También debemos tener en cuenta las escuelas abiertas en las instituciones benéficas. Los Hospicios y Hospitales isleños, se encargaron de dar instrucción a los jóvenes marginales para educarlos en la moral dominante.

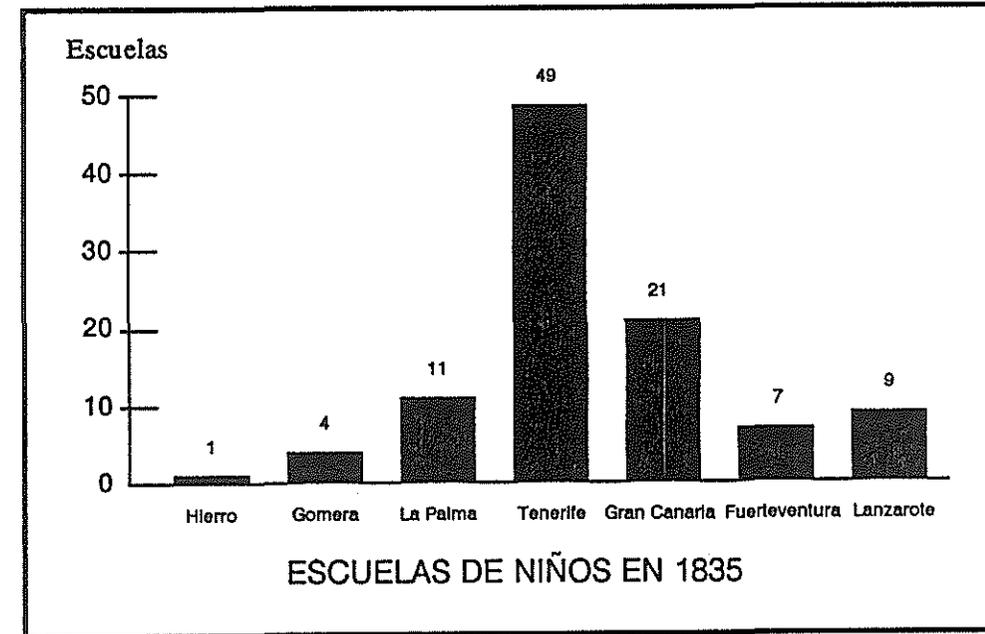
En el Hospital de San Martín, al comienzo de la década de los treinta, las Hermanas de la Caridad que habían llegado de la Península, establecieron una escuela en uno de sus salones para niñas pobres mayores de cinco años. Allí aprenderían a leer, escribir y la doctrina cristiana, así como las labores que consideraban "propias de su sexo".

El número de alumnas nunca pasó de cien, no obstante fue muy elevado porque contaba con todas las hospicianas además de admitir chicas del exterior del establecimiento mediante el pago de una cuota<sup>28</sup>.

Durante el Trienio Liberal tampoco podemos afirmar que mejorase sustancialmente la educación, aunque en los comienzos de esta nueva etapa habrá una preocupación por cambiar la situación<sup>29</sup>.

A continuación mostramos la cantidad de escuelas de cada sexo que había en el Archipiélago en 1835, fecha muy propicia porque nos indica la situación al final del periodo objeto de nuestro estudio<sup>30</sup>.

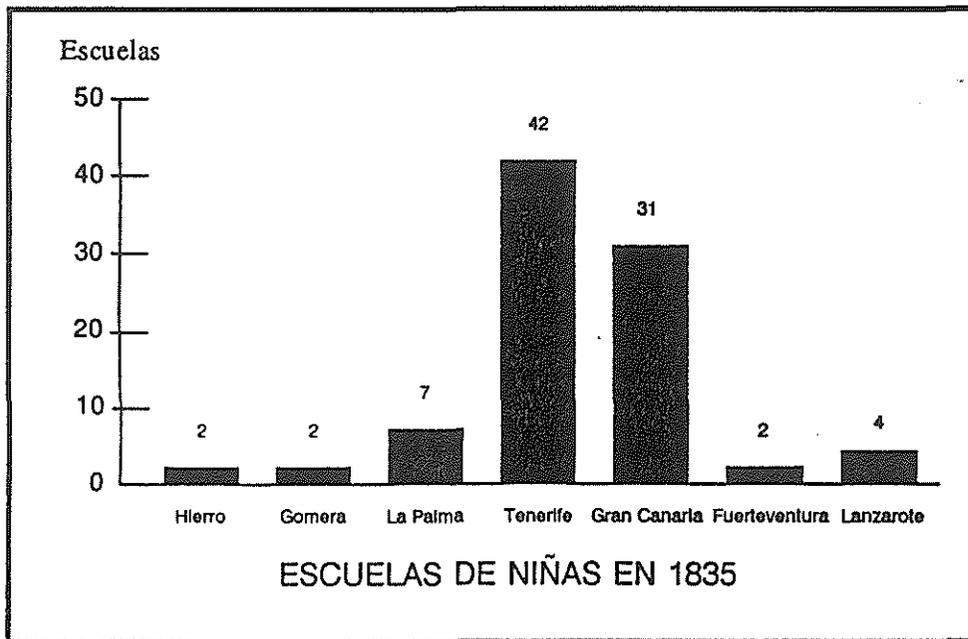
Podemos observar como hay un claro predominio en ambos casos de Tenerife y Gran Canaria, seguido de La Palma, por ser una isla de realengo, aunque ahora dejaba de existir esa diferenciación.



28. Juan Bosch Millares: *El Hospital de San Martín*. Tipografía Minerva, Las Palmas de Gran Canaria, 1940, pág. 98.

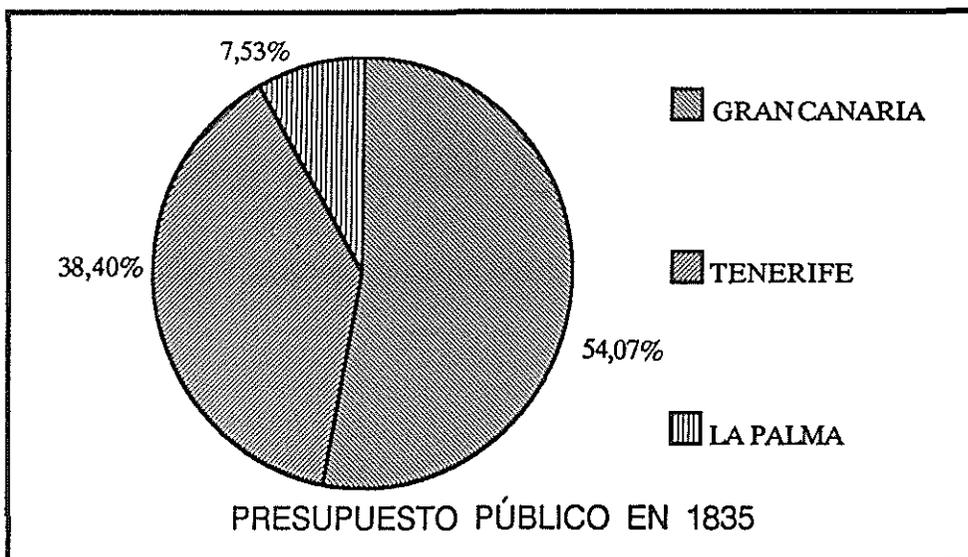
29. Archivo Municipal de La Orotava, Libro 1 de Actas, Legajo 1, 30-X-1820, folio 25 vuelto.

30. Los datos han sido obtenidos del periódico *El Atlante*, número 11, 13-I-1837.



Los porcentajes de analfabetismo son elevadísimos, con un grupo de personas que sabía leer pero no escribir. Si los datos aportados por *El Atlante* son fiables, el 88,89% de los canarios no sabían leer y el 92,30% no escribían.

De esas escuelas sólo quince se hallaban dotadas de los fondos públicos, y ninguna en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera o El Hierro. En total ascendía a 7.650 reales de vellón en Tenerife, 10.770 en Gran Canaria y 1.500 en La Palma. Seguidamente lo expresamos de forma gráfica con los porcentajes correspondientes:



Hasta la década de los cincuenta, con la promulgación de la famosa Ley Moyano, la situación docente en las Islas Canarias continuó siendo igual de calamitosa.

Durante los treinta y siete años que estamos tratando, se intentó habilitar las dependencias que habían pertenecido a órdenes religiosas y que quedaron en desuso, como ocurrió con los antiguos colegios de jesuitas.

En el Cabildo de Tenerife hallamos una solicitud de La Orotava, fechada el 29 de agosto de 1811, pidiendo 5.531 reales de vellón del fondo de Propios para que se diesen lecciones de primaria en un antiguo colegio de la Compañía de Jesús. Parece ser que prosperó la iniciativa, ya que siete años más tarde, aparecen informes del Síndico Personero en los cuales se expone que está funcionando en aquel lugar una escuela de Primeras Letras y Latinidad<sup>31</sup>.

En una reglamentación elaborada en 1825 para poner remedio a la falta de escuelas, se recoge en el artículo 2 la responsabilidad de las autoridades de adecuar escuelas en todos aquellos pueblos que superasen los 50 vecinos; y el artículo 125 daba el gobierno e inspección de las escuelas al Consejo Real y de éste iría descendiendo a la Junta Superior e Inspectores de Escuelas de Primeras Letras<sup>32</sup>.

En cuanto a la forma de impartir docencia en Canarias tampoco mejoró en estos años, contamos con las descripciones de Sabino Berthelot en su primer viaje que realizó a Tenerife:

«Para el aprendizaje de la tabla de Pitágoras dividía a sus alumnos en dos grupos: uno eran los romanos; el otro los cartagineses. Un romano iniciaba el combate gritando a voz en cuello: ¡Dos por Dos! ¡Cuatro!, respondían al unísono los adversarios. A su vez, los cartagineses gritaban al bando contrario ¡Dos por!... Y de esta guisa seguían hasta el final de la tabla».

En las escuelas de niñas, además de métodos poco eficaces, podemos observar también las influencias de la ideología que se quería transmitir:

«...se enseñan labores, a coser, bordar y leer. Se recitan oraciones y se aprende el catecismo. Con relación a éste, es mejor que ciertos preceptos sean ignorados por las niñas, especialmente en un clima donde la imaginación, llevada por una inteligencia intuitiva, exalta precozmente los sentidos y da al traste con todas las previsiones. Por ejemplo el sexto mandamiento de la Ley Divina queda fijado así: No fornicar... las niñas debían reemplazar la palabra por un hm, hm, aunque las alumnas conozcan el texto...»<sup>33</sup>.

En general podemos decir que la enseñanza elemental en Canarias, aparte de la adaptación del sistema lancasteriano y algunos intentos de utilizar ideas pestalozzianas, no logró modernizar sus viejos esquemas.

## PERSONAL DOCENTE

Las fuentes documentales sobre la cuestión que a continuación expondremos, son muy escasas, y además a ello debemos unir la falta de trabajos publicados sobre estas cuestiones (salvo excepciones) deteniéndose más en la financiación de las escuelas. Sin embargo estos

31. Archivo Municipal de La Laguna, Sección Segunda, Signatura: I-III, Instrucción Pública, 1790-1850, Legajo 3, folios 1 recto y 21 recto.

32. Archivo Municipal de La Laguna, Sección Segunda, Signatura: I-III, Instrucción Pública, 1790-1850, Legajo 7, folios 3 recto y 17 recto.

33. Sabino Berthelot: *Primera estancia en Tenerife (1820-1830)*. Aula de Cultura del Cabildo Insular-Instituto de Estudios Canarios, Santa Cruz de Tenerife, 1980, págs. 45-46.

obstáculos no deben ser un impedimento para recoger lo existente y adentrarnos en un breve análisis, puesto que son cuestiones sociales importantes y claves para entender la posición social de los enseñantes en la actualidad.

Durante el primer tercio del siglo XIX, la función del maestro va a estar centrada en impartir las Primeras Letras, es decir, enseñar a leer, escribir y contar; así como un vehículo de transmisión de las pautas morales del catolicismo y de la política estatal en general.

Esto ayuda a explicar la importancia que adquiere la latinidad en la instrucción pública, dado que una buena parte de la ceremonia religiosa era oficiada en esta lengua. Sin embargo encontramos escuelas como el caso de Telde en 1804, en la cual se contaba con veinte alumnos en el nivel primario y ninguno en Latinidad<sup>34</sup> que formaría parte de los estudios secundarios.

Si tenemos en cuenta que la enseñanza elemental a la que nos estamos refiriendo está enmarcada mayoritariamente dentro del sector público, al cual acceden sobre todo las clases menos pudientes, nos será más fácil comprender que los padres de los alumnos reclamen para sus hijos conocimientos mínimos que comenzarán a hacerse necesarios con los cambios en los modelos productivos, dando menos importancia al estudio del Latín que no es preciso para ganar el sustento diario. Además debemos entender esto relacionado con una economía en la que es imprescindible el trabajo de todos los miembros de la familia, para el mantenimiento de la casa y lógicamente los menores, una vez que alcanzan una determinada edad (generalmente muy temprana) se ven en la obligación de desarrollar alguna actividad productiva que reporte beneficios y por tanto les es imposible acceder en la mayoría de los casos a un segundo nivel, ello junto al fracaso escolar que en pésimas condiciones ambientales debía ser bastante elevado, aunque de momento nos ha sido imposible aportar cifras en ese terreno. Otra posible causa que coadyuva a explicar el reducido número de alumnado de enseñanzas secundarias entre las clases populares, es que la jornada escolar estaba dividida en dos turnos de mañana y tarde, según venía estipulado en la normativa por los reglamentos internos de cada centro, por ello no sólo era el supuesto tiempo de estudio, sino que ya de por sí la propia asistencia a clases se debía ver relegada por el trabajo de producción económica, como en tantos otros terrenos, las ideas de los dirigentes estuvieron distantes de la realidad.

Ambos poderes religioso y político se ponen de acuerdo en algunas coyunturas. Contamos con un ilustrativo documento de finales del Trienio Liberal, de 1823, que refleja el lenguaje filosófico de las ideas burguesas defendidas en la Revolución Francesa. El sistema ideológico, no debe ser solamente difundido por la Iglesia sino que ahora también ha de intervenir las escuelas, tratando de reagrupar ésta última todo lo concerniente a Dios y a la Sociedad Civil:

“No puede haber cosa de mayor aprecio en un estado civil, en una reunión social y mucho más en un país católico, que la enseñanza de la niñez; la dirección de la juventud para las máximas de la religión y de la política; la educación en los modales de buena crianza y de urbanidad; y la instrucción en aquellos conocimientos elementales que hacen al hombre dispuesto para ser buen cristiano, buen ciudadano, honrado padre de familias y justo en cualquier destino”<sup>35</sup>.

34. Archivo del Museo Canario, Colección de documentos para la historia de Canarias de Agustín Millares Torres, T. VII, Legajo 3, 1805, folio 27 recto.

35. Biblioteca de la Universidad de La Laguna. Papeles Varios, T. 94, Signatura: C/IV-6, Aviso al público sobre el nuevo establecimiento de un Colegio de educación y de lenguas en las Canarias, fol. 1 vuelto.

En este sentido el papel del maestro va cambiando, y comenzará a ser una pieza más importante dentro del engranaje del Estado y la reproducción ideológica del sistema de valores imperantes.

La infraestructura de las primeras escuelas de este primer tercio de la centuria, no cuentan con más que una sala dedicada a la enseñanza, dentro de la misma vivienda del profesor, lo que crea un ambiente poco propicio para el aprendizaje al tiempo que estorciona a los maestros, por ello el 1823 ya se alude a la necesidad de disponer de un recinto propio con el objetivo de evitar las distracciones de los jóvenes, unido a la existencia de un director que vigilará continuamente el proceso educativo siendo el responsable directo de esa tarea, tanto desde un punto de vista moral como legal<sup>36</sup>.

Sin embargo estos proyectos no traspasaron la mera formalidad, ya que en la práctica nunca fueron llevados a cabo, siempre por falta de presupuesto.

Queda claro por tanto, que la función del maestro no excede de los contenidos imprescindibles que logran la formación de personas adaptadas al estatus vigente, estando éstas resignadas al puesto que su destino les tenía prefijado.

Es de destacar el hecho de que las niñas son instruidas por maestras y los niños por maestros, en labores diferentes según el sexo, cobrando menos las primeras que los segundos. Podía darse el caso de que alguna mujer enseñase a los chicos, pero nunca el caso inverso, a excepción de cuando lo hacía un religioso. Las diferencias de salarios por el mismo tiempo de trabajo se deben lógicamente a que existe una consideración distinta sobre el valor de la educación de unos y otras; en el caso femenino era mucho menos importante. El hombre tiene que jugar un papel activo en el servicio del Estado, por ello serán fundamentalmente los eclesiásticos reacondicionados, los encargados de la preparación de los varones. Esta enseñanza será principalmente gratuita, como complemento de la doctrina cristiana, aparentemente desarrollada por un “espíritu caritativo”, recibiendo a cambio unos mínimos emolumentos, sin embargo ello proporcionaba una gran poder por la carga de transmisión ideológica que conllevaba.

La escasez de fondos públicos se hizo ver en la falta de maestros, por tanto, de escuelas para la formación de los jóvenes.

En el Archipiélago Canario habrá que esperar a 1835 para percibir un impulso decidido en la enseñanza elemental<sup>37</sup>.

La instrucción de las niñas se veía reducida a la lectura y a hacer medias, según consta en algunos informes, como el ejemplo de la escuela de niñas de Candelaria en Tenerife<sup>38</sup>.

Esto probablemente está estrechamente vinculado a los intentos de industrialización que se llevó a cabo en el Archipiélago una vez que decayó definitivamente el ingreso económico que proporcionaban las exportaciones vinícolas.

El poder de la Iglesia en la instrucción pública y las connotaciones que se derivan de sus enseñanzas, abarcan tanto a los varones como a las féminas. A estas últimas llegará especialmente a través de las denominadas “Amigas” que eran las mujeres encargadas de realizar labores beneméritas y que educaban a algunas chicas. Normalmente en la documentación aparece que lo hacen por “caridad” aunque después se añade que reciben la gratificación de los padres de las aprendices, es decir, se trata de especificar que no tienen una dotación prefijada por los poderes públicos.

36. *Ibidem*, fol. 1 vuelto.

37. Julián Escribano Garrido: *Los jesuitas en Canarias*. Facultad de Teología de Granada, Granada 1987, pág. 550.

38. Germán Hernández Rodríguez: *Opus Cit.* T. III, pág. 36.

Estas mujeres eran un colectivo de aproximadamente una veintena que cubrían un importante hueco y que incluso en algunos casos se ocuparon de la instrucción de los varones<sup>39</sup>.

Las diferencias entre las pagas que recibían los maestros y maestras son sustanciales. Observamos que en 1816 se paga a una mujer por enseñar en La Orotava a un grupo de niñas pobres, la módica cantidad de 12 fanegas de trigo al año, salario establecido por la Real Audiencia de Canarias; en 1815 en la misma Villa, dos maestros daban clases en el antiguo colegio de jesuitas por lo cual recibía uno de ellos 3.000 reales y 18 fanegas de trigo y el otro, 1.200 reales y 9 fanegas de trigo anualmente, cuya dotación correspondía al fondo de Propios<sup>40</sup>.

La profesión de maestro no ocupa una función destacada en esta época de caos generalizado, donde las grandes diferencias de estipendio entre profesionales de igual categoría es síntoma de irregularidad, al igual que los prolongados retrasos que ocasionaban graves trastornos. Así tenemos por ejemplo a Don Salvador Ponce, maestro de la escuela de Arucas, que solicita se le pague lo adeudado<sup>41</sup>.

Hacia el final del periodo que estamos analizando, en 1834, por medio de un decreto, se establecía en el Estado español, una Escuela normal para formar maestros, especialmente con el método lancasteriano<sup>42</sup>.

Será precisamente en los periodos liberales cuando comience a revalorizarse más seriamente la profesión de maestro, probablemente en la medida en que el Estado se hace consciente de la importancia que pueden y deben tener en el proceso ideologizador.

## CONCLUSIONES

Primeramentem hemos de dejar sentado que este trabajo no constituye algo acabado sobre el tema en cuestión, sino que aspira a constituir un punto de partida de futuros trabajos interdisciplinarios sobre la Historia de la Educación canaria en la transición del Antiguo al Nuevo Régimen.

De lo adelantado podemos ver que existe una correlación entre los intentos de extensión de la enseñanza elemental a los sectores populares con la ideología de los grupos dominantes en el poder. Los intentos de revolución burguesa se hacen notar en una situación caótica donde la responsabilidad de la instrucción pública no queda perfectamente delimitada entre la Iglesia y el Estado, que mantienen una lucha por el aumento de sus riquezas y la división del poder; en este sentido, la educación es una pieza clave en el sistema ideológico para la perpetuación de unas relaciones sociales de producción concretas.

También hemos tratado de mostrar algunos aspectos de las escuelas canarias y de las transformaciones en la profesión del maestro, cómo irá evolucionando e incrementando su prestigio social en la medida que el Estado descarga en él la responsabilidad organizativa e ideológica del sistema educativo.

En definitiva intentamos demostrar empíricamente en las Islas Canarias las bases teóricas establecidas por algunos historiadores de la educación partiendo desde concepciones materialistas para explicar el papel ideológico que siempre tuvo la enseñanza, los hemos pasado desde el plano filosófico a la práctica concreta.

Todos esos cambios que hemos ido señalando como característicos de ese momento histórico, debemos entenderlos como la síntesis del enfrentamiento dialéctico entre el modo de producción feudal y la Edad Contemporánea, el paso a una sociedad clasista con claro predominio de la burguesía, donde destaca el liberalismo tanto en el terreno económico como político, unido a la secularización de las formas de vida.

A pesar de todo, debemos resaltar una contradicción latente, esto es, que en la práctica, los cambios reales fueron mucho menores que los proyectados, entre otras razones porque se tenían que enfrentar con la realidad de la sociedad canaria en fuerte crisis en esos momentos, con escasos recursos y más preocupada por otros problemas de índole infraestructural.

39. Antonio de Bethencourt Massieu: *Opus Cit.* pag. 45.

40. Archivo Municipal de La Laguna, Sección Segunda, Signatura: I-III, Instrucción Pública, 1790-1850, Legajo 4, folio 6 recto y Legajo 5, folio 1 recto.

41. Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas, Acta del 3-VIII-1818, folio 1 recto.

42. Olegario Negrín: "Dos ensayos de Historia de la educación tinerfeña". *Revista de Historia Canaria*, T. XXXVII, N. 173, La Laguna, 1983, páginas 165-166.